

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por Real orden de 30 de marzo del presente año, comunicada por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 19 de abril último, y por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 15 de setiembre de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Gregorio Sanchez.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Beneficencia.—Partido de Illescas.—Rústicas.

Pueblo de Cedillo.

Número 1890 del inventario.—Una tierra en término de Cedillo, procedente del Colegio de Doncellas de esta ciudad, declarada de Beneficencia, llamada los Luengos, de 1 fanega y 5 celemines de tercera clase, del marco de Toledo

ó sean 53 áreas, y 24 centiáreas: linda por N con el Conde de Montemar, M. con Sebastian Serrano, L. con D. Manuel Diaz, y P. con raya de Palomeque, se halla arrendada en union de otras á D. Antonio Ortega: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 425, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 337 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1891 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada la Degollada, de 1 fanega de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 57 áreas y 58 centiáreas: linda por N. con José Yustas, M. con Ciriaco Retana, L. con Gregorio Diaz, y P. con Angel Serrano, se halla arrendada en union de otras á D. Antonio Ortega: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 300, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al artículo 116 de la instruccion en 225, se subasta por la tasacion.

Número 1892 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de Casarubios, de 1 fanega y 8 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 62 áreas y 64 centiáreas: linda por N. con Ciriaco Retana, M. con camino de Casarubios, L. con herederos de Julio Martin, y P. con Hilario Fariñas, se halla arrendada en union de otras á D. Antonio Ortega: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 354, capitalizada por la que la han fijado los peritos con arreglo al

art. 116 de la instruccion en 270, se subasta por la tasacion.

Número 1893 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada del Carnero, de 1 fanega y 3 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 46 áreas y 97 centiáreas: linda por N. y L. con Francisco Gonzalez, M. con Ciriaco Retana, y P. con Francisco Martin, se halla arrendada en union de otras á D. Antonio Ortega: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 550, capitalizada por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 225, se subasta por la tasacion.

Número 1894 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada del Carnero, de 5 fanegas y 3 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 22 áreas y 14 centiáreas: linda por M. con Manuel Villarubia, L. con Benito Barrera, y P. con Francisco Gonzalez, se halla arrendada en union de otras á D. Antonio Ortega: ha sido tasada en renta en 56 rs., en venta 982, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 810, se subasta por la tasacion.

Número 1895 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada del Carnero, de 2 fanegas y 11 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 47 áreas y 20 centiáreas: linda por N. con Alejandro Martin, M. con Francisco Gonzalez, L. con José Morejon, y P. con vecinos del Viso, se halla arrendada en union de otras á D. Antonio Ortega: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 870, capitalizada por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 675, se subasta por la tasacion.

Número 1896 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Almendrillos, de haber 1 fanega y 6 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. con Juan, M. con Gregorio Diaz, L. con Julian Serrano, y P. con Tiburcio Morejon, se halla arrendada en union de otras á D. Antonio Ortega: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 528, capitalizada por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 450, se subasta por la tasacion.

Número 1897 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada las Mimbresas, de 2 fanegas y 6 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 95 áreas y 96 centiáreas: linda por N. con Ciriaco Retana, M. con Gregorio Diaz, L. con D. Manuel Gonzalez, y P. con Rufino Donas, se halla arrendada en union de otras á D. Antonio Ortega: ha sido tasada en renta en 30 rs., en

venta 800, capitalizada por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 675, se subasta por la tasacion.

Número 1898 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada las Mimbresas, de 2 fanegas y 3 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 84 áreas y 56 centiáreas: linda por N. con Don Lino Retana, M. y P. con D. Angel Moreno, y L. con Félix Diaz, se halla arrendada en union de otras á D. Antonio Ortega: ha sido tasada en renta en 32 rs., en venta 850, capitalizada por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 720, se subasta por la tasacion.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Partido de Toledo. — Pueblo de Cobisa.

Número 55 del inventario.—Una tierra en término de Cobisa, procedente del Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad, denominada Avilés, consta de 5 fanegas y 7 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 67 áreas y 20 centiáreas, del marco de Toledo, de 500 estadales y este de 11 piés de lado ó sean 121 piés cuadrados: linda por N. con tierra de Ignacia Bueno, S. con la de Juana Corral, E. con D. Paulino Benito, y O. con D. Julian Muro; contiene 6 olivas de segunda clase que valen en venta cada una 50 rs., y 11 de tercera cada una á 15, y todo junto el terreno en 716 rs. 66 cénts., y las olivas en 545, y todo junto en renta en 66, en venta 1061 rs. 66 cénts., se halla arrendada en igual cantidad á D. Basilio Fernandez, capitalizada en 1485, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.ª de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del

5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate el mismo dia y hora en el partido de Illescas, con respecto á las fincas que radican en su término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas

de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 14 de agosto de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RECTIFICACIONES.

En el Boletín del 17 de julio para el 18 del actual, se anuncia la finca núm. 508 para su remate, y se dice que se halla arrendada en 580 reales, debiendo de ser 380, por lo tanto asciende la capitalizacion á la cantidad de 6840 reales, que será el tipo de la subasta.

La del núm. 510 se dice se halla arrendada á Gregorio Alonso, siendo D. Juan Manuel Ruiz Cano.

La del núm. 514 se dice que el arrendatario es D. Marcos Hernandez, debiendo de ser Don Angel Fernandez.

Para el remate del 18 del mismo mes, se han padecido las equivocaciones siguientes:

La finca núm. 520 del inventario, se dice que la lleva en arrendamiento Benigno Martin, y lo es Gabino Martin Cleto.

La señalada con el núm. 526 su arriendo es de 100 rs., y no de 300 como se dice, por lo tanto la capitalizacion es de 1800 rs., y siendo la tasacion 4218 será el tipo de la subasta. Tambien se dice que la lleva en arriendo Hdefonso Gamero, siendo Juan Gamero.

La del núm. 527 del inventario se dice que está arrendada en 800 rs., debiendo entenderse que lo está en 1000, y por lo tanto su capitalizacion en lugar de ser de 14 400 rs. lo será de 18.000, y siendo mayor suma que la tasacion será el tipo de la subasta. Tambien se dice que la lleva en arriendo Hdefonso Gamero, y lo es Juan Gamero.

Para el remate del 19 del mismo mes, se anuncia la finca señalada con el núm. 529 del inventario, y se dice que se halla arrendada en 280 rs., debiendo de ser 440, por cuya razon en lugar de ser la capitalizacion de 5040 rs. es de 7920, y habiendo sido tasada en venta en 5170 rs., saldrá á la licitacion por el tipo mayor. Tambien se dice que la lleva en arriendo Vidal Serrano, y debe entenderse Vidal Serrano y otros.

La finca núm. 530 del inventario en el anuncio se dice que la lleva en arrendamiento Don Cosme Brasal, siendo D. Cosme Garcia Brasales.

La del núm. 537 del inventario se dice que

se halla arrendada en 500 rs., debiendo de ser 640, por lo tanto la capitalizacion en lugar de ser de 9000 rs. asciende á 11.520, y estando ta sada en venta en 11.720 rs., este tipo servirá para la subasta.

Del 24 de agosto de la finca núm. 509 del inventario se dice que se halla arrendada á Doña María Fernández, debiendo de ser á Narciso Pabon y hoy su viuda que es la que debe de ser segun el anuncio.

Lo que se anuncia para conocimiento de las

personas que deseen interesarse en su adquisicion.

Para el remate del 30 de agosto, la finca número 530, está arrendada á Luis Morante.

Toledo 14 de agosto de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero è hijo,

calle de Juan Labrador, núm. 13.